

Expediente: 607/17

Carátula: RIVADENEIRA LEONARDO OBALDO C/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/02/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20201631948 - MORALES, AGUSTIN RODOLFO-DEMANDADO

20201631948 - MORALES, RODOLFO ENRIQUE-DEMANDADO

20201631948 - MORALES, MARIA EMILIA-DEMANDADO

90000000000 - LAS PAILAS S.A., -DEMANDADO

20201631948 - SETUP S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - ESCOLARES S.R.L., -DEMANDADO

20201631948 - CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L., -DEMANDADO

20309200250 - RIVADENEIRA, LEONARDO OBALDO-ACTOR

20201631948 - MORALES, SANTIAGO JESUS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 607/17



H105014883493

JUICIO: "RIVADENEIRA LEONARDO OBALDO c/ CENTRO DE CAMIONES ACCESO NORTE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 607/17.

San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2024

A la presentación de fecha 07-02-2024 efectuada por el letrado Alberto Pablo Jose Claps, por la parte actora:

Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado.

Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial resolución de fecha 23-11-2023, decreto de fecha 03-10-2023, retenciones allí efectuada y constancias del informe bancario adjuntado, **firme el presente proveído**, corresponde: **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla al actor RIVADENEIRA LEONARDO OBALDO, DNI n° 26.262.186, la suma de **\$88.700** depositados judicialmente en la cuenta n° 562209547347274, en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que: I) no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y , II) una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.

Asimismo, téngase presente la conformidad del art. 35 de la ley 5480 efectuada por el letrado Alberto Pablo José Claps. JMA607/17

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.